

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
Obra Pública (Recurso Federal)

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
Obra Pública (Recurso Federal).....	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	9
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	11
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF	15
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	16
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF	18
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	20
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF	23
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.OPRF	25
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.14.OPRF	27
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.14.MA.14.OPRF	29
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	30
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF	35
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.OPRF	40
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	41
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	42
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	42
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	43
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF	44
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	45
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	45
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	46
XI. Dictamen de la Auditoría.	46

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit
14-MA.14OPRF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	42,773,948.87	51
Muestra	41,792,998.87	15
Alcance	97.7 %	29.4 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron dirección de planeación y desarrollo municipal, tesorería.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa

revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

11. Verificar que las adquisiciones realizadas durante la ejecución de las obras por administración directa, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el estado y/o el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. Comprobar que las adquisiciones realizadas durante la ejecución de las obras por administración directa, están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado; que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

13. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

14. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó en las que a continuación se relacionan que el Ayuntamiento no tramitó el derecho de vía, ni el de explotación de bancos de material.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
FALTA DE TRAMITE DEL DERECHO DE VIA Y DE EXPLOTACION DE BANCOS DE MATERIAL
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad
18/02/0007/2014	Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500	Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón), Cofradía de Acuitapilco, Platanitos
18/02/0004/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000	El Caracol

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad
18/02/0004/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500	El Caracol

Fuente: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 7 de abril, oficios 111 y 112 del 13 y 14 de abril de 2015 respectivamente de parte del Ayuntamiento.

Esta información fue requerida mediante el oficio solicitud OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 7 de abril de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través de los oficios 111 y 112 del 13 y 14 de abril de 2015, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 19, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-PROII-PV-002, así mismo se hace mención que los trabajos que se ejecutaron se realizaron sobre caminos ya existentes no modificándose para ningún caso el trazo del mismo, por lo tanto el derecho de vía no aplica por lo expresado anteriormente.

Copia certificada de:

-Solicitud de la obra Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500I permiso de construcción de la obra: "Construcción de sanitarios en cancha en la localidad de Chapalilla", en la cual se señala el periodo de vida del camino.

-Oficio número 138.01.00.01/2076/14 del 12 de junio del 2014, de parte de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta a la solicitud de opinión de parte del Ayuntamiento, sobre la obra, Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500.

-Constancia de existencia del camino La Estanzuela-El Caracol desde el año 1986.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con su argumento y documentación presentada aclaran lo correspondiente a la falta del trámite del derecho de vía, sin embargo no se pronuncian respecto del derecho de explotación de bancos de material, por lo que prevalece lo observado en referencia a ello.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis documental de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó en las que a continuación se relacionan, que el Ayuntamiento no propició la participación de los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los Programas, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

VARIOS FONDOS OBRAS SIN PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA CUENTA PÚBLICA 2014		
Contrato de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad
Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes		
NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna	Colonia Moderna
NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos	Tequepexpan
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)		
NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de sistema de agua potable	Los Guajes
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-004/2014	Ampliación del sistema de agua potable	El Huanacastle
Programa de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-003/2014	Construcción de canal pluvial en la colonia La Ciénega.	Santa María del Oro
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-001/2014	Rehabilitación de colector sur tramo 0+200.2 al 0+577.29 colonia La Higuera en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit	Santa María del Oro
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PROII)		
NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-002/2014	Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500	Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón), Cofradía de Acuitapilco, Platanitos
	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000	El Caracol
NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-003/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500	El Caracol

Fuente: Contratos de obra pública respectivos.

Esta información fue requerida mediante el oficio solicitud OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-02/2015 del 23 de junio de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio 157 del 6 de julio de 2015, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los puntos 8.2, de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes; fracción VII inciso B, numeral 2, fracción IV, del Manual de Operación y Procedimientos del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS); fracción XI, del Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); 6.3, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2° y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios 0213 y 235 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-PART-BENEF-003.

Copias certificadas de:

-“Reporte de Seguimiento” de fechas, 20 de junio, 31 de julio, 17 de agosto y 25 de septiembre, todos del 2014, correspondiente a la obra: “Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500”.

-“Reporte de Seguimiento” de fechas, 28 de mayo, 5 de junio, 13 de junio, 17 de julio, 28 de julio, y 4 de septiembre, todos del 2014, correspondiente a la obra: Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000.

-“Reporte de Seguimiento” de fechas, 20 de mayo, 26 de julio, 29 de julio, y 17 de septiembre, todos del 2014, correspondiente a la obra: Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 4+400 al km 9+500.

-“Reporte de Seguimiento” de fechas, 1 de julio, 2 de julio, 14 de julio, 21 de julio, 10 de agosto y 13 de agosto, todos del 2014, correspondiente a la obra: Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna.

-“Reporte de Seguimiento” de fechas, 17 de junio, 21 de julio, y 2 de octubre, todos del 2014, correspondiente a la obra: Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos.

-Modelo de cédula para el registro de la constitución del comité de contraloría social denominado Huanacastle, de fecha 10 de noviembre del 2014.

-Modelo de cédula para el registro de la constitución del comité de contraloría social denominado Los Guajes, de fecha 14 de julio del 2014.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto a los reportes de seguimiento enlistados, en los cuales se plasman firmas de conformidad, no se acredita que las personas que los suscribieron, sean beneficiarios directos de las obras.

Referente a los modelos de cédulas para el registro de la constitución del comité de contraloría social, correspondiente a las obras “Ampliación del sistema de agua potable El Huanacastle” y “Construcción de sistema de agua potable Los Guajes”, aun y cuando fueron integradas dichas contralorías, no hay evidencia de la participación de los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los programas.

Así mismo, de las obras siguientes, el Ayuntamiento no envió documentación, ni realizó pronunciamiento alguno.

Contrato de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad
Programa de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-003/2014	Construcción de canal pluvial en la colonia La Ciénega.	Santa María del Oro
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-001/2014	Rehabilitación de colector sur tramo 0+200.2 al 0+577.29 colonia La Higuera en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit	Santa María del Oro

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas, a través de las convocatorias públicas, las invitaciones o los contratos; la presentación del programa en el que se estableciera la forma en que se aplicarían los anticipos, y en consecuencia dicha información se omitió por parte de los constructores.

VARIOS FONDOS
PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE ANTICIPOS NO PRESENTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Contrato de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad
Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes		
NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna	Colonia Moderna
NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos	Tequepexpan
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)		
NAY-SAMAO-CNA-SC-002/2014	Construcción del sistema del agua potable	La Estanzuela
NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de sistema de agua potable	Los Guajes
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-005/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit	El Torreón
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-004/2014	Ampliación del sistema de agua potable	El Huanacastle
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-003/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tequepexpan, Nayarit.	Tequepexpan
Programa de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-003/2014	Construcción de canal pluvial en la colonia La Ciénega.	Santa María del Oro
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-001/2014	Rehabilitación de colector sur tramo 0+200.2 al 0+577.29 colonia La	Santa María del Oro

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contrato de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad
Higuera en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit.		
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PROII)		
NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-002/2014	Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500	Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón), Cofradía de Acuitapilco, Platanitos
NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-003/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000	El Caracol
NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-001/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500	El Caracol

FUENTE: Contratos de obra, Expedientes unitarios.

Con dicha omisión los contratistas no garantizaron que los anticipos hayan sido ejecutados debidamente en los rubros para los cuales fueron destinados.

Lo anterior incumplió lo establecido en artículo 138, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2° y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no les exigió a las empresas contratistas la presentación de las fianzas para garantizar los anticipos, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos que pudieran presentarse en forma posterior a la entrega de las obras, ya que no las entregaron durante las diferentes etapas de la obra; sin embargo dichas garantías fueron consideradas en el análisis de sus indirectos por un importe de \$90,264.55 (noventa mil doscientos sesenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se desglosa a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VARIOS FONDOS FIANZAS NO PRESENTADAS Y COBRADAS EN INDIRECTOS CUENTA PÚBLICA 2014

Contrato de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Fianza no tramitada	Importe por fianza
Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes				
1) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna	Colonia Moderna	Anticipo	7,765.58
			Cumplimiento	2,588.53
			Vicios ocultos	2,588.53
			Sub Total	12,942.63
			IVA	2,070.82
			Total	15,013.45
2) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos	Tequepexpan	Anticipo	6,188.85
			Cumplimiento	2,797.62
			Vicios ocultos	2,797.62
			Sub Total	11,784.09
			IVA	1,885.45
			Total	13,669.54
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)				
3) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-005/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit	El Torreón	Vicios ocultos	1,436.01
			Sub Total	1,436.01
			IVA	229.76
			Total	1,665.77
4) NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de sistema de agua potable	Los Guajes	Vicios ocultos	2,180.80
			Sub Total	2,180.80
			IVA	348.93
			Total	2,529.73
5) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-006/2014	Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojaras, Nayarit.	San José de Mojaras	Anticipo	33,739.20
			Cumplimiento	11,246.40
			Sub Total	44,985.60
			IVA	7,197.70
			Total	52,183.30
Fondo de Compensación				
6) NAY-SAMAO-COMP-SE-001/2014	Renivelación de terreno para plaza pública en la localidad de Real de Acuitapilco, municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	Real de Acuitapilco	Cumplimiento	2,242.57
			Vicios ocultos	2,242.57
			Sub Total	4,485.14
			IVA	717.62
			Total	5,202.76
			Suma	90,264.55

FUENTE: Contratos de obra, solicitud OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 7 de abril de 2015, Expedientes unitarios.

Esta información fue requerida mediante el oficio solicitud OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 7 de abril de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través de los oficios 111 y 112 del 13 y 14 de abril de 2015, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48, fracciones I y II, 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 29, fracciones II y III y 49, de Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$90,264.55 (noventa mil doscientos sesenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-FVO-007.

Copias certificadas de las fianzas siguientes:

- 4417-00979-3 del 9 de septiembre de 2015 por \$89,671.02, contra vicios ocultos, de la obra Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit.
- 4417-00335-9 del 26 de agosto de 2014 por \$110,820.64, contra vicios ocultos, de la obra Renivelación de terreno para plaza pública en la localidad de Real de Acuitapilco, municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
- 4417-00309-4 del 13 de octubre de 2014 por \$1,896,730.86, de anticipo, de la obra Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit.
- 4417-00278-1 del 13 de octubre de 2014 por \$632,243.62, de cumplimiento de contrato, de la obra Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit.
- 1508049 del 6 de enero de 2014 endoso 0001 por \$13,002.22, contra vicios ocultos, de la obra Renivelación de terreno para plaza pública en la localidad de Real de Acuitapilco, municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
- 1508046 del 6 de enero de 2014 endoso 0000 por \$13,002.22, cumplimiento de contrato, de la obra Renivelación de terreno para plaza pública en la localidad de Real de Acuitapilco, municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación presentada solo solventan los importes correspondientes a las obras siguientes:

- Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit.
- Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit.
- Renivelación de terreno para plaza pública en la localidad de Real de Acuitapilco, municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Restando por solventar lo relativo a las obras que se enlistan en la siguiente tabla, por un importe de \$31,212.72 (treinta y un mil doscientos doce pesos 72/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que el Ayuntamiento no envía documentación, ni hace pronunciamiento alguno al respecto.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contrato de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Fianza no tramitada	Importe por fianza
Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes				
1) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna	Colonia Moderna	Anticipo	7,765.58
			Cumplimiento	2,588.53
			Vicios ocultos	2,588.53
			Sub Total	12,942.63
			IVA	2,070.82
			Total	15,013.45
2) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos	Tequepexpan	Anticipo	6,188.85
			Cumplimiento	2,797.62
			Vicios ocultos	2,797.62
			Sub Total	11,784.09
			IVA	1,885.45
			Total	13,669.54
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)				
4) NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de sistema de agua potable	Los Guajes	Vicios ocultos	2,180.80
			Sub Total	2,180.80
			IVA	348.93
			Total	2,529.73
			Suma	31,212.72

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$31,212.72 (treinta y un mil doscientos doce pesos 72/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 18/02/0007/2014 denominada "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500", se observó que el Ayuntamiento no le entregó el anticipo a la empresa contratista previamente a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, sin embargo de acuerdo con el oficio de aprobación número AP-IP-ABR-043/2014, se contaba con los recursos económicos necesarios para su pago en tiempo y forma.

Cabe señalar que según los términos del contrato, el inicio de los trabajos era el 29 de mayo del 2014, sin embargo el pago del anticipo se realizó en tres parcialidades: el 22 de mayo, 4 y 6 de junio del mismo año, por \$723,891.41, \$1,782,475.61 y \$1,113,089.95, respectivamente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber utilizado la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP), o en su defecto la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para realizarla a través de medios de comunicación convencional.

Esta información fue requerida mediante el oficio solicitud OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 7 de abril de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través de los oficios 111 y 112 del 13 y 14 de abril de 2015, sin remitir la información solicitada.

VARIOS PROGRAMAS NO SE UTILIZÓ BITÁCORA ELECTRÓNICA CUENTA PÚBLICA 2014		
Contrato de obra	Nombre de la obra	Localidad
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)		
1) NAY-SAMAO-CNA-SC-002/2014	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en la Localidad de la Estanzuela, Nayarit.	La Estanzuela
2) NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de Agua Potable en la localidad de Los Guajes, Nayarit.	Los Guajes
3) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-005/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit.	El Torreón
4) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-006/2014	Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit.	San José de Mojarra
5) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-003/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tequepexpan, Nayarit.	Tequepexpan

Contrato de obra	Nombre de la obra	Localidad
6) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-004/2014 Programa de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Guanacaste, Nayarit.	El Huanacastle
7) NAY-SAMAO-CNA-APAZU-001/2014	Rehabilitación de colector sur tramo 0+200.2 al 0+577.29 colonia La Higuera en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit.	Santa María del Oro
8) NAY-SAMAO-CNA-APAZU-003/2014 Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes	Construcción de canal pluvial en la colonia La Ciénega.	Santa María del Oro
9) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna	Colonia Moderna
10) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos	Tequepexpan

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 7 de abril de 2015; oficios 111 y 112 del 13 y 14 de abril de 2015 de parte del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, último párrafo y 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 y 113, fracción V, 115, fracciones IV, inciso d) y VII, 122 y 123, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-BEOPI-PROP-VAR-009.

Copia certificada de la bitácora tradicional correspondiente a la obra Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarras, Nayarit.

Copia simple de la bitácora tradicional correspondiente a la obra Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tequepexpan, Nayarit.

Copia certificada de la bitácora electrónica correspondiente a la obra Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación presentada solo solventan lo señalado respecto a la obra: Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna.

Referente a las obras: Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarras, Nayarit, y Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tequepexpan, Nayarit; prevalece lo observado ya que no envían la autorización de parte de la Secretaria de la Función Pública para realizar las bitácoras de la manera tradicional.

Así mismo, no envían documentación ni argumentos para desvirtuar lo señalado respecto de las obras siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contrato de obra	Nombre de la obra	Localidad
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)		
NAY-SAMAO-CNA-SC-002/2014	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en la Localidad de la Estanzuela, Nayarit.	La Estanzuela
NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de Agua Potable en la localidad de Los Guajes, Nayarit.	Los Guajes
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-005/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit.	El Torreón
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-004/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Guanacaste, Nayarit.	El Huanacastle
Programa de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-001/2014	Rehabilitación de colector sur tramo 0+200.2 al 0+577.29 colonia La Higuera en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit.	Santa María del Oro
NAY-SAMAO-CNA-APAZU-003/2014	Construcción de canal pluvial en la colonia La Ciénega.	Santa María del Oro
Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes		
NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos	Tequexpexpan

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas a las que se les adjudicaron los contratos, la presentación escrita del nombramiento de los superintendentes de construcción, responsables de llevar a cabo la supervisión de los trabajos.

VARIOS PROGRAMAS OBRAS SIN LA DESIGNACIÓN DE LOS SUPERINTENDENTES DE CONSTRUCCIÓN CUENTA PÚBLICA 2014

Contrato de obra	Nombre de la obra	Localidad
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)		
1) NAY-SAMAO-CNA-SC-002/2014	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en la Localidad de la Estanzuela, Nayarit.	La Estanzuela
2) NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de Agua Potable en la localidad de Los Guajes, Nayarit.	Los Guajes
3) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-005/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit.	El Torreón
4) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-006/2014	Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit.	San José de Mojarra
5) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-003/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tequexpexpan, Nayarit.	Tequexpexpan
6) NAY-SAMAO-CNA-PRYS-004/2014	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Guanacaste, Nayarit.	El Huanacastle
Programa de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
7) NAY-SAMAO-CNA-APAZU-	Rehabilitación de colector sur tramo 0+200.2 al 0+577.29 colonia La Higuera en	Santa María del

Contrato de obra	Nombre de la obra	Localidad
001/2014	la localidad de Santa María del Oro, Nayarit.	Oro
8) NAY-SAMAO-CNA-APAZU-003/2014	Construcción de canal pluvial en la colonia La Ciénega.	Santa María del Oro
Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes		
9) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna	Colonia Moderna
10) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos	Tequepexpan
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas		
(11) NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-002/2014	Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500	Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón), Cofradía de Acuitapilco, Platanitos
(12) NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-003/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000	El Caracol
(13) NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-001/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500	El Caracol

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la supervisión de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 111, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2° y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-ASUP-VAR-010.

Copia certificada de las designaciones de los superintendentes correspondientes a las obras:

Contrato de obra/Nombre de la obra
NAY-SAMAO-CNA-SC-002/2014, Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en la Localidad de la Estanzuela, Nayarit.
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-005/2014, Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Torreón, Nayarit.
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-006/2014, Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarras, Nayarit.
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-003/2014, Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tequepexpan, Nayarit.
NAY-SAMAO-CNA-PRYS-004/2014, Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de El Guanacaste, Nayarit.
NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014, Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contrato de obra/Nombre de la obra

NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014, Terminación de centro de capacitación y desarrollo a proyectos

NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-002/2014, Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500

NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-003/2014, Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000

NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-001/2014, Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no envían documentación ni argumentos para desvirtuar lo señalado respecto de las obras siguientes:

Contrato de obra/Nombre de la obra

NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014, Construcción de Agua Potable en la localidad de Los Guajes, Nayarit.

NAY-SAMAO-CNA-APAZU-001/2014, Rehabilitación de colector sur tramo 0+200.2 al 0+577.29 colonia La Higuera en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit.

NAY-SAMAO-CNA-APAZU-003/2014, Construcción de canal pluvial en la colonia La Ciénega.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia del pago total de los anticipos y las estimaciones presentadas por las empresas contratistas, a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas correspondientes; no obstante que el Ayuntamiento realizó su registro en los cierres de ejercicio como recursos ejercidos, observándose un importe de \$3,545,267.92 (tres millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional) IVA incluido.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
ANTICIPOS Y ESTIMACIONES DE OBRA TRAMITADAS PARA PAGO (DEVENGADOS) Y NO PAGADAS
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Estimado (con deducciones)	Pago Realizado	Diferencia
Contrato NAY-SAMAO-CDI-PIBAI-002/2014	Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500	Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón), Cofradía de Acuitapilco, Platanitos	12,145,655.92	10,568,788.52	Estimación 5 1,576,867.40
18/02/0004/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000	El Caracol	4,609,850.31	3,268,895.39	Estimación 1 1,340,954.92
18/02/0004/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500	El Caracol	14,511,127.85	13,883,682.25	Anticipo 627,445.60
Total			31,266,634.08	27,721,366.16	3,545,267.92

FUENTE: Contratos de obra.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control presupuestal de las obras, vulnerando la disponibilidad de los recursos económicos ante un eventual reclamo de gastos financieros por parte de las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 párrafo segundo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,545,267.92 (tres millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-PAGO-EST-VAR-010.

Copias certificadas de Cuentas por Liquidar Certificadas, Facturas y Transferencia Interbancarias que se enlistan en la tabla siguiente, correspondiente a la obra "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500":

Cuenta por liquidar certificada (fecha)	Número	Factura		Transferencias interbancarias		
		Fecha	Alcance liquido \$	Monto pagado \$	Fecha	
Anticipo	29/04/2014	B 275	29/04/2014	3,619,457.07	1,782,475.61	04-jun-14
					1,113,089.95	02-jun-14
					723,891.41	22-may-14
Estimación 1	4/08/2014	B 329	23/07/2014	694,635.93	694,635.93	11-sep-14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta por liquidar certificada (fecha)	Número	Factura		Transferencias interbancarias		
		Fecha	Alcance liquido \$	Monto pagado \$	Fecha	
Estimación 2	4/08/2014	B 340	19/08/2014	1,036,562.91	1,105,434.41	04-nov-14
Estimación 3	23/10/2014	B 341	19/08/2014	1,291,314.39	1,291,314.39	04-nov-14
					3,141,414.08	09-ene-15
					250,000.00	13-may-15
Estimación 4	08/12/2014	B 406	05/12/2014	3,926,818.22	100,000.00	05-ago-15
					100,000.00	09-sep-15
				Total pagado de estimación 4	3,591,414.08	
Estimación 5	08/12/2014		11/12/2014	1,576,867.40	854,486.04	21-ene-15

Copia certificada de la transferencia interbancaria del 12 de septiembre del 2014 por un importe de \$1,340,954.50 de la estimación 1, correspondiente a la obra “Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo solventan lo correspondiente al importe señalado de la obra “Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000”.

Respecto a la obra: “Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500”, se identificó que existen aún pagos por efectuar al contratista, correspondientes a las estimaciones 4 y 5 por \$335,404.14 (trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 14/100 moneda nacional) y \$722,381.36 (setecientos veintidós mil trescientos ochenta y un pesos 36/100 moneda nacional), respectivamente, para un total de \$1,057,785.50 (un millón cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional); así mismo en la estimación 2 se realizó un pago mayor al que debió haberse efectuado por \$68,871.50 (sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional), ya que el monto a pagar de acuerdo con la factura, era de \$1,036,562.91 (un millón treinta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 91/100 moneda nacional), sin embargo de acuerdo con la transferencia interbancaria se pagó solamente un importe de \$1,105,434.41 (un millón ciento cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 41/100 moneda nacional).

Así mismo, con relación a la obra: “Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500”, no envían documentación, ni se pronuncian al respecto.

Por todo lo anterior el nuevo importe observado es por un monto de \$1,685,230.48 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos 48/100 moneda nacional), de acuerdo con la tabla siguiente.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nombre de la obra	Documento	Importe a pagar de acuerdo con factura \$	Importe pagado de acuerdo con transferencias \$	Diferencia \$
Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500	Estimación 4	3,926,818.22	3,591,414.08	335,404.14
	Estimación 5	1,576,867.40	854,486.04	722,381.36
			Sub Total por pagar	1,057,785.50
Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500	Anticipo	4,379,783.60	3,779,783.60	600,000.00
	Estimación 4	27,444.98	0.00	27,444.98
			Sub Total por pagar	627,444.98
			Total	1,685,230.48

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,685,230.48 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos 48/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 18/02/0007/2014 denominada "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500", se observó que el Ayuntamiento no le requirió a la empresa contratista la amortización del cien por ciento del anticipo otorgado, quedando por finiquitar un importe de \$153,554.59 (ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
ANTICIPOS NO AMORTIZADO
CUENTA PÚBLICA 2014

Anticipo otorgado \$	Estimaciones	Importe amortizado \$	Diferencia \$
3,619,457.07	1	300,289.81	153,554.59
	2	448,104.22	
	3	558,232.81	
	4	1,697,534.72	
	5	461,740.92	
	Total	3,465,902.48	

FUENTE: Contratos de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 143, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$153,554.59 (ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-PAGO-EST-VAR-010 (IDEM A LA RESPUESTA ANTERIOR) donde se anexa tabla de los pagos realizados para la obra: "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500" de donde se justifica el pago del anticipo.

Copias certificadas de Cuentas por Liquidar Certificadas, Facturas y Transferencia Interbancarias que se enlistan en la tabla siguiente, correspondiente a la obra "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500":

Cuenta por liquidar certificada (fecha)		Factura				Transferencias interbancarias	
		Número	Fecha	Monto estimado con IVA \$	Amortización de anticipo \$	Monto pagado	Fecha
Anticipo	29/04/2014	B 275	29/04/2014	3,619,457.07	0.00	1,782,475.61	04-jun-14
						1,113,089.95	02-jun-14
						723,891.41	22-may-14
Estimación 1	4/08/2014	B 329	23/07/2014	1,000,966.06	300,289.81	694,635.93	11-sep-14
Estimación 2	4/08/2014	B 340	19/08/2014	1,493,680.72	448,104.22	1,105,434.41	04-nov-14
Estimación 3	23/10/2014	B 341	19/08/2014	1,860,776.02	558,232.81	1,291,314.39	04-nov-14
Estimación 4	08/12/2014	B 406	05/12/2014	5,658,449.05	1,697,534.72	3,141,414.08	09-ene-15
						250,000.00	13-may-15
						100,000.00	05-ago-15
						100,000.00	09-sep-15
						Total pagado de estimación 4	
Estimación 5	08/12/2014	B414	11/12/2014	2,050,984.95	461,740.92	854,486.04	21-ene-15

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación que envían es la que se tuvo a la vista durante la revisión documental del expediente unitario, la cual originó la observación en cuestión; por lo que prevalece el importe observado de \$153,554.59 (ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional), ya que en la factura B414 de fecha 11 de diciembre de 2014, correspondiente a la estimación 5, se registró un importe estimado de \$2,050,984.95 IVA incluido, y se amortizó un monto de \$461,740.92; sin embargo dado que el anticipo otorgado para la obra correspondió al 30% del monto contratado, el monto que debió haberse amortizado en ésta estimación es de \$615,295.49.

Factura				
	Número	Fecha	Monto estimado con IVA \$	Amortización de anticipo \$
Anticipo	B 275	29/04/2014	3,619,457.07	0.00
Estimación 1	B 329	23/07/2014	1,000,966.06	300,289.81
Estimación 2	B 340	19/08/2014	1,493,680.72	448,104.22
Estimación 3	B 341	19/08/2014	1,860,776.02	558,232.81
Estimación 4	B 406	05/12/2014	5,658,449.05	1,697,534.72
Estimación 5	B414	11/12/2014	2,050,984.95	461,740.92
Total amortizado				3,465,902.48
Pendiente por amortizar				153,554.59

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$153,554.59 (ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 18/02/0007/2014 denominada "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500", se observó que el Ayuntamiento pagó un importe mayor al estimado por la empresa contratista, ya que el monto facturado en las estimaciones 2 y 4 corresponde a \$4,963,381.10 cuatro millones novecientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 10/100 moneda nacional) IVA incluido, y la cantidad pagada fue de \$5,101,334.50 (cinco millones ciento un mil

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

trescientos treinta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido, existiendo una diferencia de \$137,953.40 (ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 40/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PAGO MAYOR AL IMPORTE ESTIMADO CUENTA PÚBLICA 2014			
Estimaciones	Importe estimado (facturado) \$	Importe pagado \$	Diferencia \$
2	1,036,562.91	1,105,434.41	68,871.50
4	3,926,818.22	3,995,900.10*	69,081.90
		Total	137,953.40

FUENTE: Contratos de obra.

*El importe de esta estimación se pagó en dos parcialidades.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$137,953.40 (ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-PAGO-EST-VAR-010 (IDEM A LA RESPUESTA ANTERIOR) donde se anexa tabla de los pagos realizados para la obra: "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500"

Copias certificadas de Cuentas por Liquidar Certificadas, Facturas y Transferencia Interbancarias que se enlistan en la tabla siguiente, correspondiente a la obra "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500":

Cuenta por liquidar certificada (fecha)		Número	Factura		Transferencias interbancarias	
			Fecha	Alcance liquido \$	Monto pagado \$	Fecha
					1,782,475.61	04-jun-14
Anticipo	29/04/2014	B 275	29/04/2014	3,619,457.07	1,113,089.95	02-jun-14
					723,891.41	22-may-14
Estimación 1	4/08/2014	B 329	23/07/2014	694,635.93	694,635.93	11-sep-14
Estimación 2	4/08/2014	B 340	19/08/2014	1,036,562.91	1,105,434.41	04-nov-14
				26 de 47	Av. Jacarandas No. 371 Sur Tels. 2-10-02-63 (64) y (65) www.ofsnayarit.gob.mx	

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estimación 3	23/10/2014	B 341	19/08/2014	1,291,314.39	1,291,314.39	04-nov-14
					3,141,414.08	09-ene-15
					250,000.00	13-may-15
Estimación 4	08/12/2014	B 406	05/12/2014	3,926,818.22	100,000.00	05-ago-15
					100,000.00	09-sep-15
Total pagado de estimación 4				3,591,414.08		
Estimación 5	08/12/2014		11/12/2014	1,576,867.40	854,486.04	21-ene-15

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que respecto al importe de \$69,081.90 (sesenta y nueve mil ochenta y un pesos 90/100 moneda nacional) de la estimación 4, el Ayuntamiento hace la aclaración de los pagos efectuados a la fecha, comprobando que no hubo un pago en exceso en esta estimación, sino que existe un saldo por pagar al contratista de \$335,404.14 (trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 14/100 moneda nacional), (importe señalado en el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF); sin embargo prevalece lo señalado con respecto al importe de \$68,871.50 (sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional), correspondiente a la estimación 2, ya que no presentan documentación ni argumentos para desvirtuar lo señalado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$68,871.50 (sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas la presentación de pruebas físicas y/o documentales, para acreditar la realización de los conceptos mencionados en la siguiente tabla, lo anterior se constató ya que no se encontró evidencia de su ejecución en los expedientes presentados; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por el Ayuntamiento por un importe de \$39,882.01 (treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido.

VARIOS FONDOS
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Contrato	Obra	Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
----------	------	----------------------	----------------------

Ramo 20, Programa 3X1 para Migrantes

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contrato	Obra	Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
1) NAY-SAMAO-3X1-SS-001/2014	Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna	Depreciación, mantto. y rentas	
		2.-Letrero informativo de obra	8,070.11
		4.- Instalaciones generales y equipo de seguridad.	14,160.75
		Subtotal	22,230.86
		16% IVA	3,556.94
		Total	25,787.80
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)			
2) NAY-SAMAO-CNA-SC-001/2014	Construcción de Agua Potable en la localidad de Los Guajes, Nayarit.	VII.- Oficinas y bodegas.	
		Laboratorio y control de calidad	12,150.18
		Subtotal	12,150.18
		16% IVA	1,944.03
		Total	14,094.21
		Suma	39,882.01

FUENTE: Análisis de costos indirectos de los expedientes unitarios.

Esta información fue requerida mediante el oficio solicitud OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-02/2015 del 23 de junio de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio 157 del 6 de julio de 2015, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI, VII y 115, fracciones V y XI, del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$39,882.01 (treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 01/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54, fracción II, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I,

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$39,882.01 (treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 01/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014/FC-14001-PR denominada “Renivelación de terreno para plaza pública en la localidad de Real de Acuitapilco, municipio de Santa María del Oro, Nayarit”, ejecutada con recursos del Fondo de Compensación, se observaron las siguientes irregularidades en la integración del mismo:

- No existe evidencia fotográfica para acreditar que el material utilizado de relleno haya sido material de banco.
- Las estimaciones presentadas por la empresa contratista no tienen el soporte documental para acreditar que existió la determinación de los niveles, ni de las secciones topográficas que avalen los volúmenes ejecutados de relleno.
- No presentan evidencia documental y fotográfica para acreditar que se llevó a cabo la compactación del relleno. Y que este, además, se haya realizado encapas de 20 centímetros con el material humedecido, para garantizar el grado de compactación requerido.

En virtud de lo anterior se observa el importe total de la obra, por la cantidad de \$130,022.23 (ciento treinta mil veintidós pesos 23/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que no se tiene la certeza de que los trabajos se hayan llevado a cabo con las especificaciones y características señaladas en el proyecto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, 42 y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$130,022.23 (ciento treinta mil veintidós pesos 23/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 9, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-COMP-RAC-013.

Copias certificadas en veinte hojas tamaño carta con reportes de laboratorio de materiales, fotografías que muestran detalles de la ejecución de la plaza pública, y del terreno antes del inicio de los trabajos del relleno.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los reportes de laboratorio de materiales enviados, comprueban el grado de compactación del relleno; sin embargo las fotografías remitidas, no acreditan que el material utilizado en el relleno haya sido de banco; así mismo no envían documentos, ni se pronuncian respecto al proceso para determinar el volumen de relleno utilizado.

Por lo anterior prevalece el importe de \$130,022.23 (ciento treinta mil veintidós pesos 23/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$130,022.23 (ciento treinta mil veintidós pesos 23/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que el Ayuntamiento realizó el pago de conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$400,438.96 (cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por las empresas contratistas y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la toma de medidas y conteo de piezas de los conceptos; datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visitas de obra respectivas en las cuales participaron los supervisores designados por el Ayuntamiento, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados.

1) Respecto a la obra número 180140042 denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de mojarra, Nayarit", se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$231,400.91 (doscientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 91/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual se obtuvo a partir de los datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número PIBAI-1 del 08 de abril 2015.

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES
CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
-----	------------------	--------	----------	-------------------------------	------------	----------------------	----------------------

CAJA DE CAPTACION MANANTIAL "LAS HUERTITAS"

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
1	Limpieza, trazo y nivelación por medios manuales para desplante de edificios y estructuras, estableciendo los ejes auxiliares, pasos y referencias con crucetas y mojoneras incluye: materiales y mano de obra.	M2	16.00	0.00	16.00	17.20	275.20
2	Mampostería de 3a. utilizando piedra recolectada en el lugar con paramentos rostreados, juntada con mortero cemento-arena 1:3 incluye: flete y acarreo de los materiales en camión volteo o hombro de peón y/o en remuda hasta el lugar de la obra.	M3	6.93	0.00	6.93	3,826.32	26,516.40
3	Aplanados y emboquillados con mortero cemento-arena 1:3 de 1.5 cms. de espesor. agregando impermeabilizante integral y adhesivo, incluye carga y acarreo de los materiales, almacenamiento del cemento, fabricación, aplanado y terminado de la superficie.	M2	12.60	0.00	12.60	204.75	2,579.85
4	Excavación a mano en material "c" hasta 2.00 m. de profundidad, incluye: herramienta menor, traspaleos verticales, acarreo fuera del sitio de los trabajos y mano de obra.	M3	8.00	0.00	8.00	417.61	3,340.88
5	Fabricación y colado de concreto simple $f'c = 200$ kg/cm ² vibrado y curado con membrana incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo en remuda y/o a hombro de peón y colocación.	M3	2.47	0.00	2.47	3,274.51	8,088.04
6	Sum. y col. de acero de refuerzo $f_y = 4200$ kg/cm en estructuras, incluye suministro en la bodega de la compañía, desperdicios, alambre de amarre, habilitado y colocación.	Kg	110.12	0.00	110.12	31.94	3,517.23
7	Cimbra de madera para acabados no aparentes en losas con altura de obra falsa hasta de 3.60 m. incluye fletes, maniobras locales del material, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminados del área colada.	M2	14.40	0.00	14.40	362.48	5,219.71
8	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 4" x 0.30 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (para ventilas)	Pza.	2.00	0.00	2.00	350.04	700.08
9	Suministro e instalación de codo fo.go. de 90° x 4", incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (para ventilas)	Pza.	4.00	0.00	4.00	547.51	2,190.04
10	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 4" x 0.10 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (para ventilas)	Pza.	4.00	0.00	4.00	191.94	767.76
11	Suministro e instalación de tee fo.go. de 4" x 4", incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (para ventilas)	Pza.	2.00	0.00	2.00	935.90	1,871.80
12	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 6" x 0.30 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y	Pza.	1.00	0.00	1.00	642.16	642.16

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
	maniobras locales.						
13	Suministro e instalación de codo fo.go. de 45° x 6", incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	2.00	0.00	2.00	2,521.67	5,043.34
14	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 6" x 1.00 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,829.01	1,829.01
15	Suministro e instalación de niple fo.go. de 6" x 2.00 m., extremos roscados incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (demasías)	Pza.	1.00	0.00	1.00	3,326.01	3,326.01
16	Suministro e instalación de niple fo.go. de 6" x 1.50 m., extremos roscados incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (salida)	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,144.23	2,144.23
17	Suministro e instalación de niple fo.go. de 6" x 2.50 m., extremos roscados incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (limpieza)	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,198.11	4,198.11
18	Suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 6" ø, incluye limpieza e instalación de la pieza, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1.00	0.00	1.00	7,181.97	7,181.97
19	Suministro e instalación de tapón hembra de fo.go. de 6" ø, incluye limpieza e instalación de la pieza, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1.00	0.00	1.00	547.42	547.42
20	Suministro e instalación de contramarco sencillo 1.10 canal 100 mm (4"), incluye acarreo al sitio de colocación.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,703.17	1,703.17
21	Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50x50 cm. con peso de 97 kg (mediano)	Pza.	1.00	0.00	1.00	3,043.09	3,043.09
22	Tapa de registro de acceso 65x65 cms. construida con lamina no. 13 y ángulo de 2"x1¼"x¾" y ángulo 2"x¾" (según plano) anclada en losa de cubierta, incluye candado.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,182.41	1,182.41
23	Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m. incluye plantilla de pedacería de tabique, concreto en pisos y losa muros de tabiqueunteado con mortero cemento-arena 1:5 aplanado con mortero cemento-arena 1:5 acero de refuerzo f's= 1265 kg/cm². cimbra de madera (según plano tipo v.c. 1957)	Caja	1.00	0.00	1.00	4,859.97	4,859.97
24	Suministro y colocación de brida roscable 6" ø incluye: limpieza e instalación de la pieza, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	2.00	0.00	2.00	822.88	1,645.76
25	Suministro y colocación de empaques de neopreno ø 6"	Pza.	2.00	0.00	2.00	84.96	169.92
26	Suministro y colocación de tornillo cabeza hexagonal ¾x3¾"	Pza.	16.00	0.00	16.00	30.88	494.08

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
LINEA DE CONDUCCIÓN							
31	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. de espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	4,101.28	3,567.28	534.00	127.10	67,871.40
34	Suministro, instalación y prueba de tubería de fo.go. Ced-40 de 100 mm 4" ø. Incluye: mano de obra, limpieza de la pieza, pruebas, fletes, acarreos en remuda al sitio de la colocación y maniobras locales.	M	2,750.40		40.30	818.30	32,977.49
PIEZAS DE LLEGADA AL TANQUE							
52	Suministro e instalación de codo fo.go. de 45"x4" de diámetro incluyendo limpieza de las piezas, acarreos, prueba hidrostática junto con la tubería y maniobras locales	Pza.	2.00	0.00	2.00	559.69	1,119.38
53	Suministro e instalación de niple de fo.go. de 4" ø x 3.00 m.l. incluye: limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreos y maniobras locales	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,607.72	2,607.72
54	Suministro e instalación de niple de fo.go. de 4" ø x 1.00 m.l. incluye: limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreos y maniobras locales	Pza.	1.00	0.00	1.00	919.43	919.43
55	Suministro e instalación de adaptador campana de PVC de 4" de diam. incluye limpieza e instalación de la pieza, así como prueba hidrostática junto con la tubería, acarreos y maniobras locales.	Pza.	1.00	0.00	1.00	362.97	362.97
56	Suministro e instalación de codo fo.go. de 90"x4" de diámetro incluyendo limpieza de las piezas, acarreos, prueba hidrostática junto con la tubería y maniobras locales	Pza.	1.00	0.00	1.00	547.51	547.51
Subtotal							199,483.54
16% IVA							31,917.37
Total							231,400.91

FUENTE: Contrato NAY-SAMAO-CNA-PRYS-006/2014, acta circunstanciada parcial de visita de obra número MA.14-PROSSAPYS-04, estimaciones 1 y 2.

2) Respecto de la obra número 18/02/0007/2014, "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo del Km 0+000 al 3+500, en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit"; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$169,038.05 (ciento sesenta y nueve mil treinta y ocho pesos 05/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual se obtuvo a partir de los datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número PIBAI-1 del 08 de abril 2015.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VOLUMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen			Precio unitario	Monto observado (\$)
		Estimado y pagado	Verificado por OFS	Diferencia		
18. Recubrimientos de cunetas y contracunetas inciso (3.01.02.044-H04),	M3	613.41	541.02	72.39	2,013.71	145,772.46

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen			Precio unitario	Monto observado (\$)
		Estimado y pagado	Verificado por OFS	Diferencia		
cunetas, 6) con concreto hidráulico simple f'c=150 kg/cm2 inciso (3.01.02.024-H12) y (3.01.02.026 H10).						
					Subtotal	145,772.46
					16% IVA	23,265.59
					Total	169,038.05

FUENTE: Contrato, estimaciones 1, 2, 3 4 y 5, acta circunstanciada PIBAI-1 del 08 de abril 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55, párrafo segundo y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110 y 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV, inciso f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$400,438.96 (cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54, fracción II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-PROII-PRSYS-VOL-014, respecto al caso de la obra: Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo del Km 0+000 al 3+500 del concepto denominado: Recubrimientos de cunetas y contracunetas inciso (3.01.02.044-H04, cunetas, 6) con concreto hidráulico simple f'c=150 kg/cm2 inciso (3.01.02.024-H12) y (3.01.02.026 H10) en coordinación con el contratista realizamos la medición, por lo que solicitamos volver a verificar este concepto y que si en caso de existir alguna diferencia, el contratista realizaría el reintegro del recurso correspondiente.

Copias certificadas en veinte hojas tamaño carta con reportes de laboratorio de materiales, fotografías que muestran detalles de la ejecución de la plaza pública, y del terreno antes del inicio de los trabajos del relleno.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con el análisis del reporte fotográfico enviado, se comprueba la ejecución de los conceptos señalados en la obra "Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de mojarra, Nayarit", excepto el relacionado en la siguiente tabla, ya que en las fotografías no se aprecia la ejecución total del relleno para poder determinar la ubicación de la diferencia observada, por lo que prevalece un monto de \$78,730.82 (setenta y ocho mil setecientos treinta pesos 82/100 moneda nacional).

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen			Precio unitario	Monto observado (\$)
		Estimado y pagado	Verificado por OFS	Diferencia		
31 Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. de espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	4,101.28	3,567.28	534.00	127.10	67,871.40
					Subtotal	67,871.40
					16% IVA	10,859.42
					Total	78,730.82

En lo que respecta a la obra “Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo del Km 0+000 al 3+500, en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit”, no envían documentos que acrediten que realizaron la inspección de la obra conjuntamente con el contratista, como lo señalan en su argumento, además conforme a la petición de una nueva visita a la obra, esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que la inspección física de la obra ya fue realizada por esta institución como parte inherente a la auditoría 14-MA.14OPRF-AOP, el día ocho de abril del 2015, quedando registrados los eventos en el acta circunstanciada MA.14-FISM-01, por lo que prevalece el importe observado de \$169,038.05 (ciento sesenta y nueve mil treinta y ocho pesos 05/100 moneda nacional).

Por lo anterior el nuevo monto observado es de \$247,768.87 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$247,768.87 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios y de la inspección física de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no aplicó las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos, equivalente a un monto de \$17,953.18 (diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 18/100 moneda nacional).

Para dicho cálculo fueron multiplicados los importes de los conceptos de obra que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados, por el 1% mensual de penalización, y a su vez por los meses de desfase entre la fecha de terminación establecida en el contrato y las inspecciones físicas llevadas a cabo por personal de éste órgano fiscalizador.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1) Respecto de la obra número 180140042, denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarras, Nayarit", se calculó un monto de \$6,582.96 (seis mil quinientos ochenta y dos pesos 96/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente.

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase al 9 de abril de 2015	Monto observado
CAJA DE CAPTACION MANANTIAL "LAS HUERTITAS"								
1	Limpieza, trazo y nivelación por medios manuales para desplante de edificios y estructuras, estableciendo los ejes auxiliares, pasos y referencias con crucetas y mojoneras incluye: materiales y mano de obra.	M2	16	17.20	275.20	2.75	3.3	9.08
2	Mampostería de 3a. utilizando piedra recolectada en el lugar con paramentos rostreados, juntada con mortero cemento-arena 1:3 incluye: flete y acarreo de los materiales en camión volteo o hombro de peón y/o en remuda hasta el lugar de la obra.	M3	6.93	3,826.32	26,516.40	265.16	3.3	875.04
3	Aplanados y emboquillados con mortero cemento-arena 1:3 de 1.5 cms. de espesor. agregando impermeabilizante integral y adhesivo, incluye carga y acarreo de los materiales, almacenamiento del cemento, fabricación, aplanado y terminado de la superficie.	M2	12.60	204.75	2,579.85	25.80	3.3	85.14
4	Excavación a mano en material "c" hasta 2.00 m. de profundidad, incluye: herramienta menor, traspaños verticales, acarreo fuera del sitio de los trabajos y mano de obra.	M3	8	417.61	3,340.88	33.41	3.3	110.25
5	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 200 kg/cm² vibrado y curado con membrana incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo en remuda y/o a hombro de peón y colocación.	M3	2.47	3,274.51	8,088.04	80.88	3.3	266.91
6	Sum. y col. de acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm en estructuras, incluye suministro en la bodega de la compañía, desperdicios, alambre de amarre, habilitado y colocación.	Kg	110.12	31.94	3,517.23	35.17	3.3	116.07
7	Cimbra de madera para acabados no aparentes en losas con altura de obra falsa hasta de 3.60 m. incluye fletes, maniobras locales del material, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminados del área colada.	M2	14.40	362.48	5,219.71	52.20	3.3	172.25
8	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 4" x 0.30 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (para ventilas)	Pza.	2	350.04	700.08	7.00	3.3	23.10
9	Suministro e instalación de codo fo.go. de 90° x 4", incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y	Pza.	4	547.51	2,190.04	21.90	3.3	72.27

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase al 9 de abril de 2015	Monto observado
	maniobras locales. (para ventilas)							
10	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 4" x 0.10 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (para ventilas)	Pza.	4	191.94	767.76	7.68	3.3	25.34
11	Suministro e instalación de tee fo.go. de 4" x 4", incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (para ventilas)	Pza.	2	935.90	1,871.80	18.72	3.3	61.77
12	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 6" x 0.30 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1	642.16	642.16	6.42	3.3	21.19
13	Suministro e instalación de codo fo.go. de 45° x 6", incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	2	2,521.67	5,043.34	50.43	3.3	166.43
14	Suministro e instalación de niple fo.go. ced-40 de 6" x 1.00 m., incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1	1,829.01	1,829.01	18.29	3.3	60.36
15	Suministro e instalación de niple fo.go. de 6" x 2.00 m., extremos roscados incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (demasías)	Pza.	1	3,326.01	3,326.01	33.26	3.3	109.76
16	Suministro e instalación de niple fo.go. de 6" x 1.50 m., extremos roscados incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (salida)	Pza.	1	2,144.23	2,144.23	21.44	3.3	70.76
17	Suministro e instalación de niple fo.go. de 6" x 2.50 m., extremos roscados incluye limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales. (limpieza)	Pza.	1	4,198.11	4,198.11	41.98	3.3	138.54
18	Suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 6" Ø, incluye limpieza e instalación de la pieza, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1	7,181.97	7,181.97	71.82	3.3	237.01
19	Suministro e instalación de tapón hembra de fo.go. de 6" Ø, incluye limpieza e instalación de la pieza, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1	547.42	547.42	5.47	3.3	18.06
20	Suministro e instalación de contramarco sencillo 1.10 canal 100 mm (4"), incluye acarreo al sitio de colocación.	Pza.	1	1,703.17	1,703.17	17.03	3.3	56.20
21	Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50x50 cm. con peso de 97 kg (mediano)	Pza.	1	3,043.09	3,043.09	30.43	3.3	100.42
22	Tapa de registro de acceso 65x65 cms. construida con lamina no. 13 y ángulo de 2"x1¼"x½" y ángulo 2"x½" (según plano) anclada en losa de cubierta, incluye candado.	Pza.	1	1,182.41	1,182.41	11.82	3.3	39.02
23	Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m. incluye plantilla de pedacería de tabique, concreto en pisos y losa muros de tabique juntado	Caja	1	4,859.97	4,859.97	48.60	3.3	160.38

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase al 9 de abril de 2015	Monto observado
	con mortero cemento-arena 1:5 aplanado con mortero cemento-arena 1:5 acero de refuerzo f's= 1265 kg/cm ² . cimbra de madera (según plano tipo v.c. 1957)							
24	Suministro y colocación de brida roscable 6" ø incluye: limpieza e instalación de la pieza, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	2	822.88	1,645.76	16.46	3.3	54.31
25	Suministro y colocación de empaques de neopreno ø 6"	Pza.	2	84.96	169.92	1.70	3.3	5.61
26	Suministro y colocación de tornillo cabeza hexagonal ¾x3½"	Pza.	16	30.88	494.08	4.94	3.3	16.30
	LINEA DE CONDUCCIÓN							
31	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. de espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	534.00	127.10	67,871.40	678.71	3.3	2239.76
34	Suministro, instalación y prueba de tubería de fo.go. Ced-40 de 100 mm 4" ø. Incluye: mano de obra, limpieza de la pieza, pruebas, fletes, acarreo en remuda al sitio de la colocación y maniobras locales.	M	40.30	818.30	32,977.49	329.77	3.3	1088.26
	PIEZAS DE LLEGADA AL TANQUE							
52	Suministro e instalación de codo fo.go. de 45°x4" de diámetro incluyendo limpieza de las piezas, acarreo, prueba hidrostática junto con la tubería y maniobras locales	Pza.	2	559.69	1,119.38	11.19	3.3	36.94
53	Suministro e instalación de niple de fo.go. de 4" ø x 3.00 m.l. incluye: limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales	Pza.	1	2,607.72	2,607.72	26.08	3.3	86.05
54	Suministro e instalación de niple de fo.go. de 4" ø x 1.00 m.l. incluye: limpieza e instalación de las piezas, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales	Pza.	1	919.43	919.43	9.19	3.3	30.34
55	Suministro e instalación de adaptador campana de PVC de 4" de diam. incluye limpieza e instalación de la pieza, así como prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo y maniobras locales.	Pza.	1	362.97	362.97	3.63	3.3	11.98
56	Suministro e instalación de codo fo.go. de 90°x4" de diámetro incluyendo limpieza de las piezas, acarreo, prueba hidrostática junto con la tubería y maniobras locales	Pza.	1	547.51	547.51	5.48	3.3	18.07
							Total	6,582.96

FUENTE: Contrato NAY-SAMAO-CNA-PRYS-006/2014, acta circunstanciada parcial de visita de obra número MA.14-PROSSAPYS-04 del 9 de abril de 2015, estimaciones 1 y 2.

2) Respecto de la obra "Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo del Km 0+000 al 3+500, en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit"; se calculó un monto de \$11,370.22 (once mil trescientos setenta pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1.00 % mensual (\$)	Meses de desfase al 08 de abril de 2015	Monto observado (\$)
18. Recubrimientos de cunetas y contracunetas inciso (3.01.02.044-H04), cunetas, 6) con concreto hidráulico simple f'c=150 kg/cm2 inciso (3.01.02.024-H12) y (3.01.02.026 H10).	M3	72.39	2,013.71	145,772.46	1,457.72	7.80	11,370.22
Total							11,370.22

FUENTE: Contrato, estimaciones 1,2, 3, 4 y 5, acta circunstanciada PIBAI-1 del 08 de abril 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis; 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,953.18 (diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 18/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54, fracción II, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF--PRSYS-VOL-015, además para el caso de la línea de agua de mojarra la caja se construyó unos días después de su visita ya existían conflictos para la construcción de la caja de captación ubicada en zapotanito por que el agua seria para san José de mojarra lo que se autorizó para que se construyera a partir de 31 de mayo del 2015, por zapotanito también se anexa una reunión con Conagua para solucionar el caso el día 31 de octubre del 2014, para que se vea que el Ayuntamiento desde esas fechas quiso solucionar el conflicto pero se dio hasta la fecha anteriormente mencionada, por lo que no aplica la pena convencional por que no fueron causa de retraso del contratista sino del conflicto

Copias certificadas de:

Oficio 047 del 31 de octubre de 2014, mediante el cual invitan al director de la CONAGUA, a una reunión para tratar lo relativo a las unidades de riego de los ejidos de Zapotanito, El Limón, Cerro Blanco y San José de Mojarra, y su relación con la obra: Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit, a llevarse a cabo el 4 de noviembre de 2014.

Oficio sin número del 3 de mayo del 2015, mediante el cual las autoridades ejidales de San José de Mojarra, solicitan al ejido de Zapotanito su autorización para tomar dos pulgadas más de agua del

manantial denominado “Las Huertitas, para uso de consumo humano en la localidad de San José de Mojarra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto al argumento de la obra “Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit”: confirman que la caja de captación en el manantial “Las Huertitas”, fue construida en forma posterior a la visita de inspección por parte del auditor del Órgano de Fiscalización, además no presentan evidencia documental que acredite la existencia de conflictos para la ejecución de dicha caja, a los cuales hacen referencia; ni de la reunión entablada con la CONAGUA, para solucionar el caso el día 31 de octubre del 2014; ya que el documento que presentan corresponde al Oficio 047 del 31 de octubre de 2014, mediante el cual solamente se hace la invitación a una reunión al titular de la citada dependencia para el día 4 de noviembre de 2014.

En relación al Oficio sin número del 3 de mayo del 2015, mediante el cual las autoridades ejidales de San José de Mojarra solicitan al ejido de Zapotán su autorización para tomar dos pulgadas más de agua del manantial denominado “Las Huertitas, para uso de consumo humano en la localidad de San José de Mojarra, no desvirtúa lo señalado ya que no aporta pruebas respecto de lo observado.

Con respecto a la obra “Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo del Km 0+000 al 3+500, en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit”, prevalece el importe observado ya que no envían documentación ni se pronuncian al respecto.

Por lo anterior prevalece el monto observado de \$17,953.18 (diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 18/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$17,953.18 (diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 18/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.OPRF

Derivado de la inspección física de la obra número 43X118003582 denominada “Construcción de escuela preparatoria en la localidad de Colonia Moderna, Nayarit”, la cual consiste en un módulo estructural de cuatro secciones, conformada por tres aulas y una dirección (con baños adosados), se observaron deficiencias técnicas consistentes en agrietamiento de los muros del lado este del edificio, así como en el lado sur de la segunda y tercer aulas. De igual manera se identificaron

grietas en la losa de techo de la primer aula y de la dirección. Dichas irregularidades que quedaron registradas en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número 3X1 PARA MIGRANTES-1 del 8 de abril de 2015.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control durante la ejecución de los trabajos para garantizar la calidad de la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y IX y 115, fracciones I,V, X, XI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 9, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis del expediente de la obra número 2014/FC-14077-PR denominada “Construcción de sanitarios en cancha” en la localidad de Chapalilla; ejecutada con recursos del Fondo de Compensación, se verificó que para la realización de los trabajos ejecutados por administración directa, el Ayuntamiento elaboró el acuerdo de ejecución, y contó con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución. Así mismo el Ayuntamiento presentó la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Obra pública del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis del expediente de la obra número 2014/FC-14077-PR denominada “Construcción de sanitarios en cancha” en la localidad de Chapalilla; ejecutada con recursos del Fondo de Compensación por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber sometido la adquisición de los materiales a algún proceso de adjudicación, ya que no cuenta con información respecto al proceso de la licitación, la evaluación de las propuestas y los fallos correspondientes.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, 28, 40, primer párrafo, fracciones II, III y IV; 44, 45, 46, 54, 56 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis del expediente de la obra número 2014/FC-14077-PR denominada “Construcción de sanitarios en cancha” en la localidad de Chapalilla; ejecutada con recursos del Fondo de Compensación por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no celebró contrato alguno con los proveedores, para la adquisición de los materiales y el arrendamiento de maquinaria requeridos.

Con dicha omisión se evidencia que los funcionarios públicos responsables de la ejecución de la obra, no se ajustaron a las obligaciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en el desempeño de sus cargos, a fin de salvaguardar los principios de legalidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis del expediente de la obra número 2014/FC-14077-PR denominada “Construcción de sanitarios en cancha” en la localidad de Chapalilla; ejecutada con recursos del Fondo de Compensación por administración directa, no fue posible verificar si los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados o en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento, ya que el Ayuntamiento no celebró contrato alguno con los proveedores, para la adquisición de los materiales y el arrendamiento de maquinaria requeridos.

Con dicha omisión se evidencia que los funcionarios públicos responsables de la ejecución de la obra, no se ajustaron a las obligaciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en el desempeño de sus cargos, a fin de salvaguardar los principios de legalidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios correspondientes a las obras de la muestra de auditoría relacionadas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento no formuló los dictámenes de impacto ambiental para determinar si las obras eran compatibles con el medio ambiente.

Cabe señalar que esta información fue requerida mediante el oficio de documentación complementaria OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 07 de abril de 2015, al cual el Ayuntamiento no dio contestación.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS FALTA DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad
18/02/0004/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000	El Caracol
18/02/0004/2014	Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500	El Caracol

Fuente: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.14.OPRF/SDC-01/2015 del 7 de abril, oficios 111 y 112 del 13 y 14 de abril de 2015 respectivamente de parte del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 10,

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0213 el H. XL Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Se envía documentación solicitada según Anexo OPRF-PROII-DIAMB-018

Copias certificadas de:

Solicitud de opinión técnica en materia de impacto ambiental de parte de Ayuntamiento al delegado de la SEMARNAT del 23 de mayo del 2014, correspondiente a la obra: Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500.

Oficio de respuesta de parte de delegado de la SEMARNAT a la solicitud de opinión técnica en materia de impacto ambiental del Ayuntamiento, correspondiente a la obra: Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación enviada solo solventan lo correspondiente a la obra Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500; sin embargo respecto a la obra Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir del km. 0+000 al km 2+000, prevalece lo observado ya que no envían documentos, ni se pronuncian al respecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	4,577,187.46	0.00	2,202,691.88	2,374,495.58

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Total	4,577,187.46	0.00	2,202,691.88	2,374,495.58

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
OPRF	25	6	19	0	11	8
Total	25	6	19	0	11	8

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$41,792,998.87 (cuarenta y un millones setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 87/100 moneda nacional), que representa el 97.7% de los \$42,773,948.87 (cuarenta y dos millones setecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2014.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Adquisiciones sin la requisición autorizada; deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; desfases en los anticipos conforme a lo estipulado en los contratos; falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o deficiencias en licencias, constancias de uso del suelo, estudio de factibilidad, permisos de construcción, manifestación de impacto ambiental y memoria de cálculo estructural; obra de mala calidad o con vicios ocultos; Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,374,495.58 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 58/100 moneda nacional), que se refiere a: Diferencias en los anticipos conforme a los montos pactados en los contratos; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; pago superior al contratado; pagos improcedentes o en exceso.